



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0326 -2023-MPAA-A.

Yurimaguas,

05 MAYO 2023

VISTO:

El Registro de hoja de envío de Tramite General de la MPAA N° 04762, de fecha 28 de marzo del 2023, el cual contiene el Informe N° 249-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 18 de abril del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, el Informe N° 0057-2023-GSCyPV-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por el jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos; Oficio N° 001-2023-B.L.F., Oficio N° 001-2023-B.L.F., de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por el Presidente del COSEVE Las Margaritas, el acta de asamblea, de fecha 09 de noviembre del 2022, suscrito por los moradores del **Comité Sectorial Vecinal Calle Las Margaritas- Barrio Las Flores.**, copia del DNI de los integrantes de la Junta Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las facultades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional, puede aprobar la normatividad vigente que les permita la mejor praxis para su gobierno.

Que, según el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral, los Gobiernos Locales Promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Asimismo, el Artículo 79, inciso 3.5 establece: Reconocer los Asentamientos Humanos y promover su desarrollo y formalización y el artículo 84 inciso 2.2 establece: Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Mediante acta de asamblea, de fecha 09 de noviembre del 2022, suscrito por los moradores del Comité Sectorial Vecinal Calle Las Margaritas- Barrio Las Flores, se deja constancia del acto de elección de la nueva Junta Directiva para el periodo desde **Febrero de 2023 hasta Abril del 2025.**

Van...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

...VIENE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0326 -2023 -MPAA-A.

Mediante Oficio N° 001-2023-B.L.F., de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por el Comité Sectorial Vecinal Calle Las Margaritas- Barrio Las Flores, señala que; con fecha 25 de marzo del 2023, se realizó una reunión del barrio y se acordó invitarle para la juramentación de la junta, por lo que solicitamos la resolución de reconocimiento del mismo.

Mediante Informe N° 0057-2023-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por el jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité Sectorial Vecinal Calle Las Margaritas- Barrio Las Flores, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

Mediante Informe N° 249-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 18 de abril del 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, señala que; es procedente el reconocimiento del Comité Sectorial Vecinal Calle Las Margaritas- Barrio Las Flores.

Que, es de verse en los actuados en el Informe N° 0057-2023-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 10 de abril del 2023, remitido por el jefe de Gestión Vecinal y AA.HH.; en el cual precisa que es procedente el reconocimiento del Comité Sectorial Vecinal Calle Las Margaritas- Barrio Las Flores, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, para el periodo de Febrero de 2023 hasta Abril del 2025.

Estando a la facultad prevista en el Art 20, inciso 6 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER oficialmente como integrantes de la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ SECTORIAL VECINAL CALLE LAS MARGARITAS-BARRIO LAS FLORES, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, para el periodo de **Febrero de 2023 hasta Abril del 2025**, a las siguientes personas:

- MARIBEL RAMIREZ CARBAJAL	PRESIDENTE	DNI. 05609543
- ANDRES SAUCEDO ESTELA	VICE - PRESIDENTE	DNI. 47369688
- HILMER AZUCENA GARCIA PIZANGO	SECRETARIA	DNI. 76221250
- LUIS OMAR DELGADO VASQUEZ	TESORERO	DNI. 44344907
- EGAN OJANAMA HUANSI	FISCAL	DNI. 05596852
- LAURA LUZ TELLO TAPULLIMA	VOCAL	DNI. 05387810
- YESENIA PIZANGO CHANCHARI	VOCAL	DNI. 47471937



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la nueva Junta Directiva del **Comité Sectorial Vecinal Calle Las Margaritas- Barrio Las Flores**, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



WRSR/A
JCCP/SG.
MEMM/SEC.
Cc.
Asesoría Jurídica
GSCyPV
Gerencia Municipal
Alcaldía
Archivo



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS